



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2026

Acorde a lo previsto en el artículo 86 de la C.P., en los Decretos 2591 de 1991, y 333 de 2021, se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ TIRADO contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Trámite tutelar a quien se vincula a VISOR TECHNOLOGIES S.A.S., identificada con NIT 830.098.658-8, operadora de la plataforma eCollect; ACH COLOMBIA S.A., administradora del sistema PSE; BANCOLOMBIA S.A.; y al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL, a fin que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto, se pronuncien sobre lo expuesto en el escrito de tutela, para lo cual les será suministrada una copia del mismo.

En cuanto a la medida provisional solicitada la misma se negará por cuanto no se cuenta con elementos suficientes que permitan establecer las circunstancias técnicas que impidieron la sincronización del pago ni la responsabilidad de cada una de las entidades intervinientes. Además, la habilitación inmediata del usuario o la recepción de documentos con efectos de inscripción oportuna coincide sustancialmente con las pretensiones definitivas y supondría anticipar el sentido del fallo, sin que se haya demostrado que durante el breve término de la actuación vaya a producirse una consecuencia irreversible.

-REQUERIR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que, dentro del mismo término:

Informen el estado actual del registro número 428274, correspondiente al accionante JOHAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ TIRADO.

Indiquen si el pago por valor de \$87.500, realizado el 18 de septiembre de 2026 a las 3:24:09 p. m., transacción eCollect número 171224866 y CUS 666440138, fue recibido, validado, conciliado o aplicado al usuario del accionante.

Expliquen las razones técnicas o administrativas por las cuales dicho pago no habría habilitado la opción para culminar la inscripción.

Alleguen los registros de acceso, auditoría, validación, mensajes de error e intentos de inscripción asociados al usuario y documento de identidad del accionante.

-REQUERIR a AVISOR TECHNOLOGIES S.A.S. para que aporte la trazabilidad técnica y financiera completa de la transacción eCollect número 171224866, CUS 666440138, incluyendo la hora de inicio, autorización, aprobación, recepción, conciliación y reporte del pago; los mensajes enviados al comercio o a la plataforma del concurso; las respuestas recibidas; los registros de error; y la identificación de las entidades financieras, redes y comercios que intervinieron en la operación.

-REQUERIR a ACH COLOMBIA S.A. para que certifique la trazabilidad de la operación PSE identificada con el CUS 666440138, precisando la fecha y hora de autorización, su estado definitivo, la entidad financiera de origen, el comercio o entidad receptora, el momento en que fue comunicada su aprobación y si se presentó alguna novedad, demora o inconsistencia durante su procesamiento.

-REQUERIR a BANCOLOMBIA S.A. para que certifique si el 18 de septiembre de 2026 fue debitada de la cuenta terminada en 0671 la suma de \$87.500, asociada al CUS 666440138; informe la fecha y hora exactas de autorización y débito; identifique la entidad o cuenta receptora de los recursos; y señale si la operación fue posteriormente rechazada, reversada, devuelta o anulada.

-REQUERIR al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL para que informe si recibió o registró el pago efectuado por el accionante, identificado en el comprobante como DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MÉRITOS 2026 PSE, y precise la fecha y hora de su recepción, contabilización, conciliación o traslado a la Procuraduría General de la Nación.

-ORDENAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA que, de manera inmediata, publiquen el presente auto admisorio y el escrito de tutela con sus anexos en la página web de la Procuraduría General de la Nación, en el micrositio oficial del Concurso de Méritos 2026 y en la plataforma Mérito Construyendo Excelencia, en un lugar visible y de fácil acceso. Asimismo, deberán comunicar la existencia de esta acción constitucional, a través de los correos electrónicos registrados, a los aspirantes inscritos en la Convocatoria número 107-2026, código y grado 3PU-15, para que quienes consideren tener interés legítimo puedan intervenir y ejercer sus derechos de defensa y contradicción dentro del término de UN (1) DÍA HÁBIL, contado desde la respectiva

publicación o comunicación, mediante escrito dirigido al correo electrónico j03pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las entidades deberán allegar al expediente constancia de la publicación y del envío de las comunicaciones ordenadas.

REQUERIR a JOHAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ TIRADO para que, dentro del término de UN (1) DÍA HÁBIL:

Aclare si el empleo al cual pretendía inscribirse corresponde a Profesional Universitario o a Sustanciador, teniendo en cuenta la inconsistencia advertida entre los hechos y las pretensiones.

Allegue la constancia o captura completa de la oferta identificada con la convocatoria número 107-2026, código y grado 3PU-15.

Informe si reportó oportunamente el error a la mesa de ayuda de la Procuraduría, la Universidad de Antioquia, eCollect o cualquier otra entidad, y aporte los correos, radicados o respuestas recibidas.

Notifíquese esta decisión - vía correo electrónico - por la secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE. -


GLADYS VARGAS MIRANDA
Juez